



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación - Dr. CARLOS BORNANCINI.

---

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología a orden #02 del EX-2023-00118583--UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al Dr. Carlos Alberto BORNANCINI, para la subdirección y dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, 3º año, 3º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 36126, con el Dr. Carlos Alberto BORNANCINI, CUIL N° 20-10770859-7, para la subdirección y dictado de la "Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, 3º Cohorte, 3º año", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Carlos Alberto BORNANCINI entre el 06 de marzo de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.